

ANUNCIO DE LA MESA CONTRATACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2022 0000566992.



LICITACIÓN: LICITACIÓN: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ.

LOTE 2: “SUMINISTRO DE UN CONJUNTO DE EQUIPAMIENTO RADAR INCLUYENDO GENERADOR DE SEÑAL, ANALIZADOR DE ESPECTRO, ANALIZADOR DE RED Y ANTENAS”

Reunida la Mesa de Contratación para examinar y calificar la documentación aportada por A28160869 - ROHDE & SCHWARZ ESPAÑA S.A. como consecuencia del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación que le fue efectuado tras haberse determinado su oferta como la mejor en el **lote 2**, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de las omisiones apreciadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

La Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, ha acordado conceder a A28160869 - ROHDE & SCHWARZ ESPAÑA S.A., **un plazo máximo e improrrogable de tres días naturales que finaliza el próximo 19 de octubre de 2023, a las 23:59 horas** para la subsanación de las omisiones que se señalan a continuación.

Se advierte que **la documentación deberá ser presentada, en todo caso, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo máximo conferido al efecto**. El citado plazo no será objeto de ampliación en ningún caso.

Asimismo, se recuerda que de conformidad con lo establecido en el PCAP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

Seguidamente se indican las omisiones apreciadas, así como la documentación a presentar por **A28160869 - ROHDE & SCHWARZ ESPAÑA S.A.** a efectos de subsanación:

- **Cláusula 10.7.2 letra a) apartado 6 del PCAP. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**

La licitadora no presenta la declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar que se ha presentar conforme a lo dispuesto la cláusula 10.7.2 letra a) apartado 6 del PCAP según el modelo contemplado en el Anexo XIV del PCAP. Tampoco consta información al respecto en la Certificación del ROLECE que aporta la licitadora.

A efectos de subsanación deberá presentar la declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar que se ha presentar conforme a lo dispuesto la cláusula 10.7.2 letra a) apartado 6 del PCAP cumplimentada siguiendo el modelo contemplado en el Anexo XIV del PCAP.

Se le apercibe que la falta de subsanación implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- **Cláusula 10.7.2 f) del PCAP. Obligaciones Tributarias.**

La licitadora no presenta certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza

FIRMADO POR	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA	16/10/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmJES7K9B9KGM5WLCQDNBB8BVNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; y tampoco presenta autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XV del PCAP.

A efectos de subsanación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.2 f) del PCAP deberá presentar o bien la certificación previamente señalada expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XV del PCAP.

Se le apercibe que la falta de subsanación implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- **Cláusula 10.7.2 i). Personas trabajadoras con discapacidad.**

La licitadora no presenta la certificación requerida en la cláusula 10.7.2 i) del PCAP, que se ha de presentar siguiendo el modelo establecido en el Anexo XVI del PCAP.

A efectos de subsanación deberá presentar la certificación requerida en la cláusula 10.7.2 letra i) del PCAP cumplimentada siguiendo el modelo contemplado en el Anexo XVI del PCAP.

Se le apercibe que la falta de subsanación implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Victoria Llamas Vega
Secretaria de la Mesa de Contratación

FIRMADO POR	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA	16/10/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmJES7K9B9KGM5WLCQDNBB8BVNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	